

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 27 DE ENERO DE 2021**

Radicación 110014003048 2017-00436-00

Atendiendo al estado actual del proceso, al tenor del art. 317-1 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, hacer la notificación de la parte pasiva de la que trata los artículos 291, 292, 293 y 108 del C.G. del P., so pena de dar aplicación al Desistimiento tácito.

No pierda de vista el interesado, que previo a la realización del emplazamiento, este debe ser solicitado por el interesado, y verificados los presupuestos de los Arts 108 y 293 del C.G. del P, es el Despacho quien lo ordena, para que en consecuencia, el interesado proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 05 de fecha_ 28 DE ENERO DE 2021
La Secretaria MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES